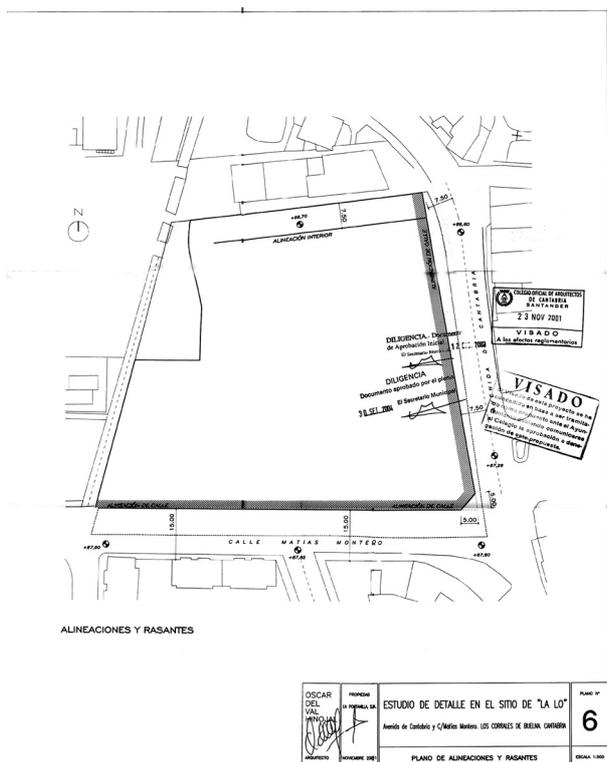


AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Resolución aprobando Estudio de Detalle, para ordenación de finca, en avenida Francisco Giner de los Ríos.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2004, ha sido aprobado definitivamente Estudio de Detalle, promovido por «Residencial La Maza Playa S.L.», para ordenación de finca en avenida Francisco Giner de los Ríos, en esta Villa, según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Castillo Arenal. Contra el presente acuerdo, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la recepción de la notificación. En caso de presentarse recurso potestativo de reposición, podrá también interponerse recurso contencioso-administrativo contra la resolución del mismo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en plazo de dos meses, si aquella fuera expresa, o en el de seis meses, si fuera desestimación presunta por silencio administrativo, lo que se produciría en caso de no haberse notificado resolución expresa en el plazo de un mes. Podrá no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

San Vicente de la Barquera, 21 de octubre de 2004.–El alcalde, José Miguel Pardo Pardo.
04/12595



OSCAR DEL VALLE	PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN EL SITIO DE "LA LOT"	PLANO Nº
INGENIERO	EDIFICAR S.L.	Avda de Calabio y C/Alfons Marín (LOS CORRALES DE BELLA CARRERA)	6
		PLANO DE ALINEACIONES Y RASANTES	ESCALA 1:500

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Duález.

Por la alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 2004, la resolución número 2.238/2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

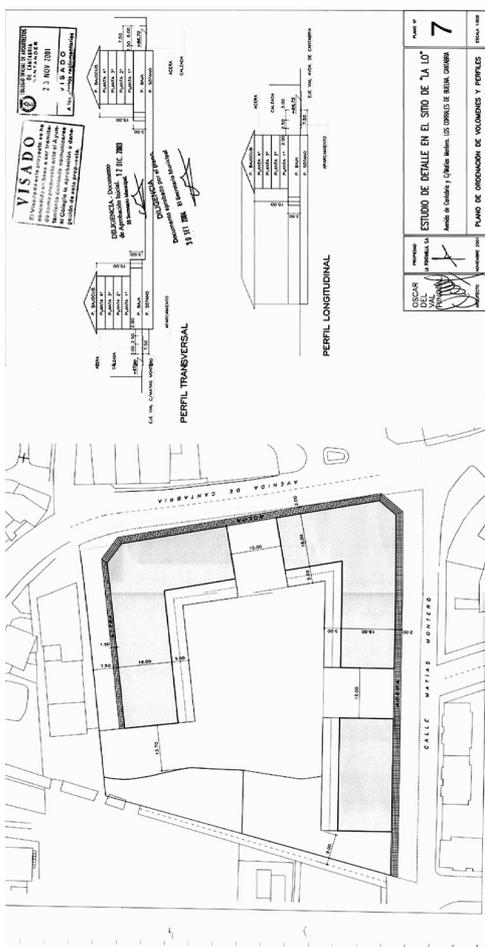
Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en Duález, zona de núcleos rurales del suelo urbano, promovido por don Fernando Burgés Aparicio, con objeto de establecer la ordenación de la finca para destinarla a viviendas de Protección Oficial de Régimen Autonómico.

Comunicar a don Fernando Burgés, que previamente a la aprobación definitiva del expediente, deberá de presentar el documento debidamente visado e incorporar, en su caso, las modificaciones que hubiera como consecuencia de la información pública.

Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el BOC, uno de los diarios de mayor circulación de la región y notificación a los propietarios incluidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Por lo expuesto se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Torrelavega, 8 de septiembre de 2004.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
04/11084



OSCAR DEL VALLE	PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN EL SITIO DE "LA LOT"	PLANO Nº
INGENIERO	EDIFICAR S.L.	Avda de Calabio y C/Alfons Marín (LOS CORRALES DE BELLA CARRERA)	7
		PLANO DE ORDENACION DE VOLUMENES Y PERFILES	ESCALA 1:500

7.4 PARTICULARES

EQUALCAN

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, de ofertas con cargo al proyecto Equalcan AD 276 para la contratación de servicios.

(Ref.: Oferta AD 276/09). Asistencia técnica externa para la realización de un Análisis y Plan de Desarrollo de

los sectores considerados estratégicos: Agroalimentario, Medioambiente, TICs e Industria Cultural, Distribución y Logística, que permita la identificación de nuevas oportunidades para la creación de empresas o generación de nuevas actividades en empresas existentes.

Destinatarios: Personas jurídicas y físicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad para obra, acrediten tener una finalidad o actividad en relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

LOS INTERESADOS

Los interesados en conocer las condiciones de los concursos pueden retirar las bases en la sede de EqualCAN, calle Hernán Cortés, 39, 39003 Santander. Teléfono: 942 290 003 - Fax: 942 219 704, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o visitando la Web: www.equalcan.com.

PRESENTACIÓN

Se admitirán a concurso las ofertas presentadas en el Registro EqualCAN (dirección y horario arriba señalados), en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

Santander, 3 de noviembre de 2004.-El presidente de la Agrupación de Desarrollo, Francisco Royano Gutiérrez.
04/13015

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de octubre de 2004 por la que se declara Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, el «Palacio de La Colina o de Donadío», en Selaya.

Considerando que por Resolución de la Dirección General de Cultura de 28 de mayo de 2003 se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor del «Palacio de La Colina o de Donadío», en Selaya.

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 26 y siguientes de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Considerando los escritos de alegaciones surgidos durante la tramitación del expediente.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.5 de la antedicha Ley.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Director General de Cultura, el excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte

RESUELVE

Primero.- Declarar Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, el «Palacio de la Colina o de Donadío», en Selaya, según la descripción y ubicación que constan en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección del bien declarado que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta Resolución, dado que el Palacio con los terrenos que le rodean es el conjunto arquitectónico, urbano y ambiental más destacado del pueblo.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Selaya, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción definitiva.

Cuarto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de octubre de 2004.-El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

a) Descripción

El Palacio de la Colina o Palacio de Donadío es uno de los inmuebles de Selaya que presenta mayor interés histórico-artístico.

El inmueble se encuentra ubicado en la plaza de la Colina, su construcción se remonta al S. XVI, cuando la familia Macorra se va de Tezanos para ubicarse en Selaya, construyendo el actual palacio de planta rectangular circundando una antigua torre; la casa es dos pisos con fachada de sillería. La puerta de acceso es de medio punto estando flanqueado por dos columnas. La casa está rodeada por un muro con portalada, escudo y rollos heráldicos.

La casa presenta un escudo en su fachada y la torre presenta elementos decorativos consistentes en cubos angulares y pináculos.

La denominación de Donadío tiene su origen en el marqués de Donadío, natural de Selaya a quien concedió el título Isabel II.

b) Delimitación de entorno y justificación

El palacio está ubicado junto a la carretera que atraviesa el pueblo de Selaya, vertebrándolo, en una posición de bisagra entre lo urbano consolidado y el caserío difuso.

Se encuentra relacionado con dos ámbitos singulares: el urbano, formado por la plaza de acceso y la bolera, ambas propiedad del palacio, a las que posteriormente se ha sumado el espacio vacío del otro lado de la carretera y el formado por la gran finca verde que rodea gran parte del palacio. Todo ello forma el conjunto arquitectónico, urbano y ambiental más destacado del pueblo.

El espacio urbano está configurado, en su mayor parte, por arquitecturas de reciente creación y poco respetuosas con las tramas urbanas tradicionales, habiendo producido un especial desequilibrio en la escala, además de haber propuesto unas tipologías urbanas y arquitectónicas de escasa calidad, incapaces de incorporar a las construcciones previamente existentes, resultando un espacio con un perímetro inadecuado y bastante pobre.

Este espacio carece de cualquier tipo de ordenación, siendo únicamente el resultado del vacío dejado por la edificación y su posterior asfaltado, careciendo de mobiliario, pavimentación, iluminación ... adecuados que lo conviertan en un espacio público útil y de calidad, en una plaza. En este espacio aún quedan algunas construcciones originales: como la capilla, que el propio marqués de Donadío mandó reconstruir, o la bolera, rodeada de una magnífica arboleda.

Existen en su perímetro algunas viviendas con dos plantas de altura, que han mantenido la escala y la tipología tradicionales.

El gran espacio verde definido por la corralada y un muro de menor altura que rodea la mayor parte de esta por el noroeste, permite la visualización y la integración del conjunto edificado en el núcleo y su entorno natural, resaltando su carácter palaciego y sus valores arquitectónicos.

La delimitación discurre por el borde de los siguientes terrenos del parcelario urbano:

Linda al Norte:

Linda al Este: manzana 46-52-0 parcelas 16 (nº 15 y 17), 17 y 18, manzana 47-51-0 parcelas 1 y 2, manzana 47-50-0 parcela 1 (nº 3).

Linda al Oeste: manzana 44-53-0 parcela 17.